

Señenta y ocho maravedis!



SELLO TERCERO. SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Doña Cathalina de Moncada, Aragon, Luna, y Cardona, Pajardo, Toledo, Portugal, Zuñiga, Lequesens y Mendoza, Marquesa de Villafraanca, y de Villanueva de Valdusa, Duquesa de Fernandina, de Montalto, y de Bibona, Princesa de Montalban y de Paterni, Condesa de Pena Lamiro, Señora de Cabrera, y Luera, Valle de Sozaya y Matilla de Arxon & Marquesa de los Velez, Molina y Maxtivil, Señora de las Baronias de Castilvi, Rosans, Molins de Aey y otras en el Principado de Cathaluña, y de las Villas de Alhama, Alhama y Sibilla, de las Sierr del Rio Almanzora, Las Cuebas, Tortilla y Zuzena & Por quanto ha llegado el tiempo en que Combien hazer nueva Eleccion de ofiiales de Conzejo para mi Villa de Alhama, y de los queme han sido propuestos, hallo son a proposito para Alcaldes hoy ordinarios, Don Juan Diaz de Aledo, y Thomas Saxria Ochoa; Para Regidores, Thomas Lopez Niquisa, Fulgenzio Solana, Bartholome Morales, y Pedro Lopez Phelipe; Para Alguacil Mayor, Juan de Cepexo Cayuela, Para Escriuano de Ayuntamiento Pedro Franzi Velasco, y para Jurado Bartholome Munuera; Confianco en la Flauilidad, Sufizienzia, y buenas partes de los suso dho mis Vasallos y Vecinos de la dha mi Villa de Alhama; Por la Presente los elijo y nombro a cada uno en el ofizio que arriba le queda Señalado, y les doy Poder y facultad, para que por tiempo de un año Contado desde el dia en que tomaren Posesion de los dho ofizios, los puedan Usar y Coerrex en la dha mi Villa de Alhama sus terminos y Jurisdiccion, con lamisma Authoridad y mana que lo han Usado y deuido Usar Los demas ofiiales de Conzejo sus Anteriores en ellos; Y Noxierno y

